

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se dispone la publicación de la modificación del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

BDNS: 354475, 354476, 354478, 354480

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Lorena Garrido Serrano.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2017, el extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) con identificación 354475, 354476, 354478, 354480.

Posteriormente, se ha dictado Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes, y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por dicha Resolución de 5 de julio de 2017.

Por todo lo anterior, se procede a la modificación de los apartados primero, quinto y sexto del extracto de la resolución que se cita, de la siguiente forma:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020, respecto a todas las líneas de ayuda definidas en la Orden reguladora excepto a proyectos emprendidos por grandes empresas industriales.

Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 164.965.113 euros distribuidos en las líneas que se establecen en la resolución de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día 17 de julio de 2017 y finalizará el 30 de septiembre de 2020.